Observatorio de Servicios Públicos (OSP)

El OSP se constituye como un espacio que articula y socializa información en torno a los servicios públicos, posibilitando la discusión y debate sobre el tema.

Pretende problematizar, y a partir de ello redefinir y analizar los servicios públicos, desde la lógica de los "bienes públicos", noción que abre el juego a los problemas de la accesibilidad, la justicia social, las asimetrías y desigualdades.

La trasparencia, rendición de cuentas, el acceso a la información, las opiniones diversas, la construcción colectiva de conocimiento, son todas acciones que provocan y fomentan una ciudadanía más plena y democrática, y con ello, una mejora en la calidad de vida de las personas.

El OSP se construye sobre la lógica de la Democracia Deliberativa (DD), que es un planteo que intenta llevar adelante los ideales de democracia directa por un lado y de publicidad y deliberación por el otro. Reivindica el ideal de soberanía popular, en tanto expresión de la deliberación de todos. Esta forma de tomar decisiones colectivas les confiere mayor legitimidad a los gobiernos democráticos.

La DD es una teoría y un ideal, por ello, para poder ponerla en práctica es recomendable comenzar partiendo de temas específicos, en los que los ciudadanos busquen directamente la solución de problemas. Es decir, no sólo generar espacios de discusión, sino que estos espacios sean canales institucionalizados para la resolución de problemas puntuales de la sociedad. Esto cobra especial interés, porque bajo estos mecanismos los ciudadanos tienen que examinar sus propias elecciones a la luz de deliberaciones y experiencias relevantes de otros. Este nuevo tipo de ejercicio democrático debe tener en cuenta los principios de reconocimiento, participación y redistribución.

En última instancia, la democracia requiere que prime un principio de justicia social, independientemente de los sujetos políticos e instituciones.

En este sentido, consideramos que cada sociedad evalúa de manera diferente sus bienes sociales, cuando estas evaluaciones adquieren relevancia aparece la justicia. Esto quiere decir que cada comunidad construye su propio significado de las cosas, y es a partir de cada uno de estos significados, que podemos hablar de justicia (entendida dentro los marcos de cada comunidad).

Es por esto que esta visión de justicia se complementa y articula con la propuesta de la democracia deliberativa que planteamos anteriormente, y con la idea de democracias institucionalizada donde la rendición de cuentas y la información son esenciales para discutir y problematizar lo público.

Acorde con este concepto de democracia deliberativa y justicia que discute la idea liberal de representatividad e intercambio es que intentamos pensar a los servicios públicos en nuestro observatorio.

Entendemos que servicio público es *"…la prestación esencial que cubre necesidades públicas o de interés comunitario, que explicita las funciones del Estado, de ejecución per se o por terceros, mediando concesión, licencia, permiso, autorización o habilitación, pero siempre bajo fiscalización estatal. Es decir, puede tratarse de la*

provisión de agua, luz, gas, teléfonos, como de la prestación de servicios de educación, salud, transporte, seguridad…"

Las características de los servicio públicos en general, pueden ser definidas desde una ***ética del interés general***, diferenciando de esta forma al servicio público de las actividades lucrativas privadas. Sus particularidades son:

- **Continuidad de servicio**: debe prestarse siempre;
- **Igualdad**: igualdad al acceso al servicio público para todos los ciudadanos e igualdad de trato por parte del servicio para todos los ciudadanos.
- **Movilidad o adaptación**: la autoridad pública debe modificar la organización y el funcionamiento del servicio para adaptarse a las nuevas necesidades.
- **Regularidad**. El servicio debe prestarse conforme a las reglas, normas y condiciones que hayan sido preestablecidas para este fin.
- **Generalidad**. Implica el reconocimiento de que todos los habitantes tienen derecho al servicio con arreglo a la ley de él y a sus reglamentos, sin que se pueda negar a algunos, sin causa debida, lo que se concede a otros.
- **Obligatoriedad**. Quien presta un servicio público, no tiene la posibilidad de elegir a su destinatario, y la negativa de prestación configura una falta grave por transgredir la razón de interés público que dio origen a la creación de ese servicio.

Todas estas características describen a los servicios públicos como bienes públicos forma en que hemos de considerarlos desde el observatorio.

De esta forma y para sintetizar, el OSP se basa en la idea de democracia deliberativa centrada en la resolución conjunta de problemas sociales. Estos problemas se relacionan con los servicios públicos, considerados estos como bienes públicos. La definición de este tipo de bienes, se da de manera deliberativa en el seno de cada comunidad, decidiendo la importancia y criterio de justicia para la distribución del servicio/bien en cuestión.